



063-A/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, menciona en su Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone en su Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" en su Artículo 34 párrafo I, determina que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 11 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 establece "La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"; Asimismo el Artículo 17 párrafo II de la citada Ley señala: "Las Concejales o Concejales Suplentes asumirán la titularidad cuando las Concejales y Concejales Titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado, o ante renuncia o impedimento definitivo".

Que, de conformidad al Artículo 14 inc. c) y d) y Artículo 26 inc. o) del Reglamento General del Concejo aprobado mediante Resolución Municipal N° 170/2014, en Sesión Ordinaria N° 038/2024 de fecha 25 de julio de 2024 se convoca al Concejales suplente FELIX FERNANDO PEREZ CRUZ.

Que, la Resolución Municipal 063/2024 de fecha 25 de julio de 2024, en su parte resolutive resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR al Concejales Suplente **FELIX FERNANDO PEREZ CRUZ** para que asuma la titularidad, hasta que dure la ausencia e impedimento temporal de la Concejales titular Rosalia Alanoca Quispe emergente de instancia jurisdiccional.

Que, el Artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, establece: "Las Presidentas o los Presidentes de las Comisiones Permanentes, se elegirán mediante voto nominal".

Que, el Artículo 30 párrafo I Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014 establece: "Las comisiones del Concejo Municipal tienen la siguiente clasificación: I COMISIONES PERMANENTES.- Son instancias de consulta y asesoramiento técnico y permanente al Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles Legislativos, Deliberativos y de Fiscalización del Concejo



063-A/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal, siendo las establecidas en el Art. 16 del presente reglamento, siendo las siguientes; a) Comisión Jurídica, b) Comisión Administrativa Financiera, c) Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, d) Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo, e) Comisión de Educación y Cultura, f) Comisión Técnica y Desconcentración, g) Comisión de Desarrollo Económico h) Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano".

Que, en Sesión Ordinaria N° 038/2024 de fecha 25 de julio de 2024 el Pleno del Concejo por mayoría y conforme el artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, elige al Concejal FELIX FERNANDO PEREZ CRUZ como Presidente de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano, siendo posesionado por la Presidenta del Concejo Municipal de El Alto.

Que, la Unidad de Actas y Archivo tiene en custodia y/o resguardo documentación perteneciente al Concejal suplente FELIX FERNANDO PEREZ CRUZ consistente en: Certificación emitido por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, Acta de Audiencia Pública de Toma de Juramento y Posesión, Credencial de Concejal Suplente.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – APROBAR la ELECCIÓN Y POSESIÓN del Concejal FELIX FERNANDO PEREZ CRUZ, como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GENERO GENERACIONAL Y DESARROLLO HUMANO del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3 de la Ciudad de El Alto, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

I. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL/SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

